

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca dos (02) de febrero dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2021-1127

Conforme al art 78 del Código General del Proceso, se requiere al abogado de la parte actora, para que proceda con lealtad y buena fe en todos sus actos, al observar que la misma demanda fue presentada en dos oportunidades, una el día 06 de MAYO del 2021, a la hora de las 16:28 radicada bajo el número 2021-1127 y la otra el día 27 de AGOSTO del 2021, a la hora de las 16:28 radicada bajo el número 2021-1061

*Remítase las copias pertinentes a la SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, para que determine si el abogado **LUIS JORGE GAMA**, incurrió alguna conducta irregular en su proceder.*

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **554ec0c972cd9067b53ef543d93d75abfaa77782eb9e9969aa175d58c86a89f9**

Documento generado en 02/02/2022 06:35:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>